



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima,
- 2 MAYO 2016

VISTO:

El Memorándum N° 0219-2016-DV-DATE-PP-PTCD del 06 de abril de 2016, emitido por la Responsable Técnica del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas – PTCD, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que DEVIDA tiene la función general de diseñar la Política Nacional de carácter Multisectorial de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país, en coordinación con los sectores competentes, tomando en consideración las Políticas Sectoriales vigentes, así como conducir el proceso de su implementación;

Que, el acápite vi) del inciso a) del numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza a DEVIDA en el presente Año Fiscal, a realizar de manera excepcional, transferencias financieras entre entidades en el marco de los Programas Presupuestales: “Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS”, “Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas – PTCD” y “Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú – GIECOD”; precisándose en el numeral 15.2 del referido artículo, que dichas transferencias financieras, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, se realizan mediante Resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, siendo necesario que tal Resolución, debe ser publicada en el Diario Oficial “El Peruano”;

Que, asimismo, el numeral 15.3 del artículo señalado en el párrafo anterior, establece que la entidad pública que transfiere los recursos en virtud del numeral 15.1 del mismo cuerpo normativo, es la responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales les fueron entregados los recursos. Además, el referido numeral, precisa que los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados, solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia financiera;



Que, mediante Informe N° 024-2015-DV-DAT, la Dirección de Asuntos Técnicos remite la priorización de proyectos y actividades, en el cual se señala que la Municipalidad Distrital de Constitución será financiada con recursos de la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios", para la actividad "Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Comunitario";

Que, para tal efecto y en el marco del Programa Presupuestal de "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas – PTCDD", en el año fiscal 2015, DEVIDA suscribió un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Constitución, para la ejecución de la Actividad "Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Comunitario", cuyo financiamiento se efectuará a través de una transferencia financiera por parte de DEVIDA, hasta por la suma de **CIEN MIL Y 00/100 SOLES (S/ 100,000.00)**;

Que, mediante Memorándum N° 091-2016-DV-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, hace suyo el Informe N° 016-2016-DV-OPP/UPPTO, mediante el cual la Unidad de Presupuesto, emite el Informe Previo Favorable para la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Constitución, asimismo indica que la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00277, convalida lo dispuesto en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30372 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016. Adicionalmente, DEVIDA ha emitido la respectiva conformidad al Plan Operativo;

Con los visados de la Secretaría General, la Responsable Técnica del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas – PTCDD, la Dirección de Articulación Territorial, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Constitución hasta por la suma de **CIEN MIL Y 00/100 SOLES (S/ 100,000.00)**, para financiar la Actividad que se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la transferencia financiera autorizada por el artículo primero de la presente Resolución se realizará con cargo al presupuesto del Año Fiscal 2016, del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, correspondiente a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios".

Artículo 3°.- INDICAR que la Entidad Ejecutora, bajo responsabilidad, solo destinará los recursos públicos que se transfieran para la ejecución de la Actividad descrita en el Anexo N° 01 de la presente Resolución, quedando prohibida de reorientar dichos recursos a otras Actividades o Proyectos, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 15.3 del artículo 15° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Alberto Otárola Peñaranda

Presidente Ejecutivo

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

DEVIDA

